

# ETIAS - Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes

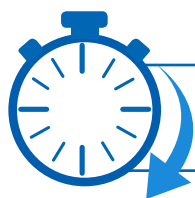


«Debemos saber quién cruza nuestras fronteras. En noviembre propondremos un sistema automatizado con el fin de determinar las personas autorizadas para viajar a Europa. De esta manera, sabremos quiénes viajan a Europa, incluso antes de que lleguen».

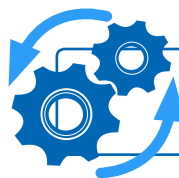
**Jean-Claude Juncker**, Presidente de la Comisión Europea [Discurso sobre el estado de la Unión](#), 14 de septiembre de 2016

La Comisión propone la creación de un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (European Travel Information and Authorisation System, ETIAS) para reforzar la seguridad de los viajes al espacio Schengen en virtud de los acuerdos de exención de visado. Esto es consecuencia del anuncio efectuado en septiembre por el presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión de 2016, y es un primer resultado de las prioridades de actuación definidas en la hoja de ruta de Bratislava. ETIAS recogerá información sobre todos los viajeros que se desplacen sin visado a Europa y garantizará la detección de posibles problemas de seguridad antes de viajar al espacio Schengen, contribuyendo así a una gestión más eficaz de las fronteras exteriores de la UE y a la mejora de la seguridad interior y a la protección de los ciudadanos de la Unión.

## EL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DE VIAJES:



Ahorrará tiempo y complicaciones a los viajeros



Mejorará la gestión de fronteras



Complementará nuestra política de liberalización de visados



Prevendrá la migración irregular

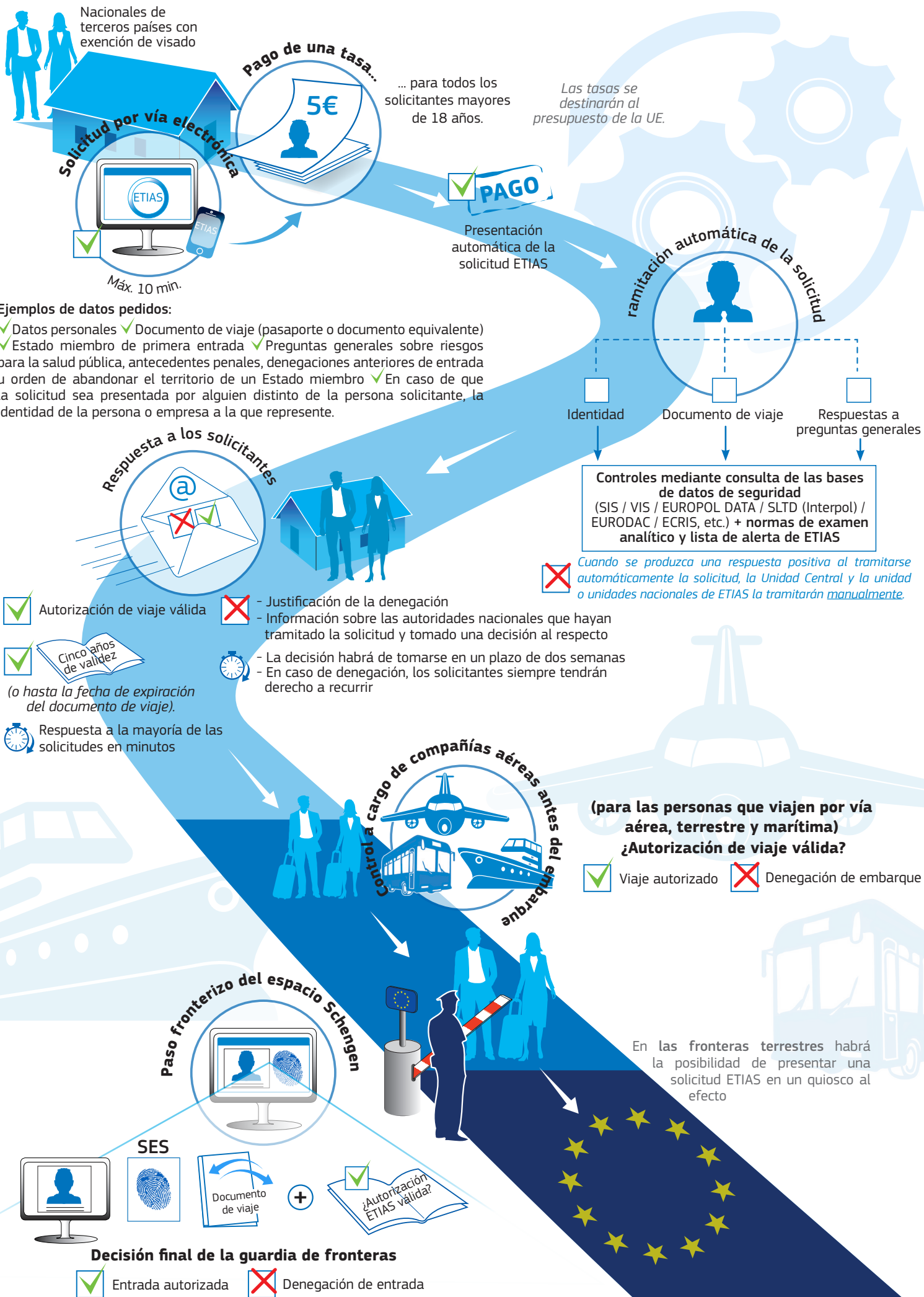


Reforzará la lucha contra la delincuencia y el terrorismo

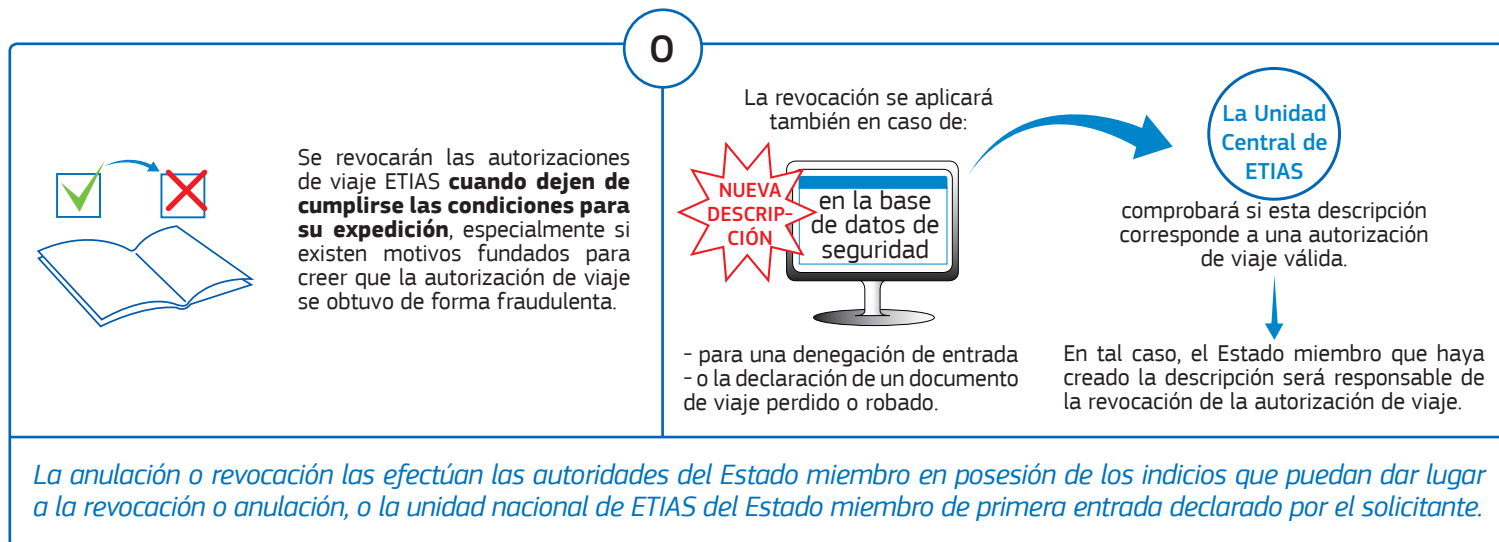


**ETIAS se aplicará a los ciudadanos no pertenecientes a la UE exentos de visado.**

# ¿CÓMO FUNCIONARÁ EL SISTEMA ETIAS?



# REVOCACIÓN O ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE ETIAS



## ESTRUCTURA DE ETIAS:

### Unidad Central de ETIAS

Velará por que los datos almacenados en los expedientes de solicitud y los datos personales registrados en el sistema ETIAS sean correctos y estén actualizados y, en su caso, comprobará las solicitudes de autorización de viaje con el fin de disipar cualquier equívoco sobre la identidad de un solicitante en caso de respuesta positiva obtenida durante la tramitación automatizada.

También definirá, evaluará, pondrá a prueba y examinará los indicadores específicos de riesgo de las normas de examen analítico de ETIAS, previa consulta al Consejo de Examen Analítico de ETIAS, y realizará auditorías periódicas sobre la gestión de las solicitudes y la ejecución de las normas de examen analítico de ETIAS, especialmente en lo que respecta a su incidencia en los derechos fundamentales y, sobre todo, en lo que respecta a la privacidad y a la protección de datos.

### Unidades nacionales de ETIAS

Se encargan de realizar la evaluación y de tomar las decisiones sobre las solicitudes de autorización de viaje que se les remitan a partir de la tramitación automática, así como de emitir dictámenes cuando se les consulte sobre las solicitudes de unidades nacionales de ETIAS de otros Estados miembros.

### Europol

Crearé y gestionará la lista de alerta de ETIAS y será consultado por las unidades nacionales a raíz de una actuación consecutiva a una respuesta positiva con los datos de Europol durante la tramitación automatizada de ETIAS.

### eu-LISA

Se encargará de la creación y la explotación del sistema de información de ETIAS.

### Consejo de Examen Analítico de ETIAS

Órgano consultivo compuesto por representantes de Europol y de cada unidad nacional de ETIAS.

Será consultado sobre la definición, la evaluación y la revisión de los indicadores de riesgo, así como sobre la puesta en práctica de la lista de alerta de ETIAS.

### Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

Mandato para la creación y gestión de una Unidad Central de ETIAS.